



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Diciembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, y artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **EN ATENCION:** A la nota emitida por [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Jefa de la Unidad de Proyección Social y la Unidad de la Juventud, en la cual solicita al Concejo Municipal la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2021”, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango.

CONSIDERANDO: Que el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales establece que “En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular, la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formaran por lo menos con los miembros siguientes: a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o la persona que le designe; b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado; c) Un analista financiero; y d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:**

l) Crear la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2021”, la cual estará integrada por Sonia Maribel Escobar Cartagena, Walter Alexander Méndez Portillo, Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Santamaría, [REDACTED], y [REDACTED].
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social y a la Unidad de la Juventud, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en el Desarrollo del Proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2021”, es importante que los miembros del Concejo se integren a efecto de verificar el desarrollo de las mismas, por lo que en base a ello, **ACUERDA:** I) Crear como comisión de Logística para el desarrollo de las Fiestas Patronales La Palma 2022, a los miembros del Concejo, Sonia Maribel Escobar Cartagena, Walter Alexander Méndez Portillo, Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Nehemías Uriel Flores Santamaría, Joel Ezequiel Lemus Guillen, Héctor Javier Castellanos Castro, Gladis Morena Hernández de Vásquez e Ignacio Marín Ochoa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los miembros de la Comisión, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, **EN ATENCION:** I) A la nota emitida por el Doctor Francisco Jose Alabi Montoya, Ministro



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de Salud Ad Honorem, en la cual se informa que el Ministerio de Salud, ha iniciado un proyecto de conectividad de unidades de salud, hospitales y oficinas sanitarias a nivel nacional, para lo cual, se ha adjudicado el desarrollo de dicho proyecto TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., conocido comercialmente como TIGO EL SALVADOR, bajo el contrato denominado “Contratación de Servicio de Internet para el Ministerio de Salud”. Por lo que solicita la colaboración de la municipalidad la colaboración, para tramitar las diferentes solicitudes de permisos de TIGO EL SALVADOR, pueda requerirles para la ejecución del proyecto y que el mismo pueda ser culminado dentro del menor tiempo posible. II) Que en el municipio de la Palma se realizara la construcción e instalación de una antena, en el lugar denominado Tierra Blanca, Barrio El Transito, de esta jurisdicción, para mejorar la señal con el objeto de mejorar la calidad del servicio y de esta manera poder ejecutar el proyecto, por lo que solicitan se les agilicen los permisos de construcción y factibilidad para poder realizarlo a la brevedad posible, ya que la construcción dura aproximadamente veinticinco días. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Remitir el presente caso para estudio del asesor jurídico del Concejo Municipal, y que emita un informe si es viable poder realizar lo solicitado. II) Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para que gestione y organice una consulta ciudadana, en la cual se pueda identificar si la población se encuentra conforme con la construcción e instalación de la antena, en el lugar que se pretende realizar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Licenciado José Reinerio Carranza y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por el Arquitecto [REDACTED], de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en el cual solicita se le resuelva respecto de los pagos pendientes a su representada en la supervisión del proyecto denominado “Mejoramiento de Calles Principales del Barrio El Transito y Evacuación de Aguas Lluvias de Cancha de Basketball”, de la cual se adeuda la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de lo cual su persona ya presentó toda la documentación pertinente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se crea una comisión para el estudio y revisión de la carpeta del proyecto: “Mejoramiento de Calles Principales del Barrio El Transito y Evacuación de Aguas Lluvias de Cancha de Basketball”, conformada por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, el Asesor Jurídico José Reinerio Carranza, la Secretaria Municipal Fátima Andrea Flores Hernández, y los Regidores Propietarios Carlos Alfredo Alvarado Peña, y Ronaldo Alberto Guevara Erazo. II) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que coordine un primer acercamiento con el Arquitecto [REDACTED], en el cual se encuentre reunida toda la comisión anteriormente nombrada y poder verificar los requerimientos



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de la sociedad y poder acordar una propuesta de pago posterior a verificar si todo no existen irregularidades en la carpeta técnica referentes a la supervisión del proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros de la comisión nombrada, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, somete a consideración la solicitud de declaratoria de Desierto de Proceso de Contratación de Servicios de Balastrado de Tramos de Calle en el Municipio de La Palma 2021. II- Que mediante acuerdo municipal número CINCO, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, del Acta número VEINTICINCO, fueron aprobados los Términos de Referencia denominados “Servicios de Balastrado de Tramos de Calle en el Municipio de La Palma 2021”. III- Que los Términos de Referencia fueron publicados en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas son el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, y la recepción y apertura de ofertas para el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. IV- Que al presente proceso de Libre Gestión numero 05-2021. V- Que el día cuatro de Noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Evaluadora de Ofertas se reunió para realizar la Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión Pública número 05-2021, y al verificar que nadie se presentó a Ofertar, se declaró DESIERTA, la Libre Gestión, por lo que RECOMIENDA: Declarar desierto por Primera Vez la Licitación Pública, de “SERVICIOS DE BALASTRADO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021”, ya que no hay ofertantes de conformidad a lo establecido en el artículo 25, literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Declarar DESIERTA por Primera Vez la Licitación Pública, de “SERVICIOS DE BALASTRADO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, nueve, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** I) A la nota suscrita por el Subcomisionado Oswaldo Ramos Castro, Jefe Subdelegación de la Policía Nacional Civil de La Palma, en la cual solicita que se les autorice el uso del Polideportivo de La Palma, del 09 al 13 de diciembre del presente año en horarios de 8:00 a.m., a 11:00 a.m., para realizar la evaluación del acondicionamiento físico del personal policial de Subdelegación La Palma, y sus puestos adscritos. Por lo tanto este Concejo: **ACUERDA: I)** Autorizar a los miembros de la Policía Nacional Civil el uso del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



polideportivo para realizar su evaluación de acondicionamiento físico. **II)** Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad del Deporte, y al Jefe de la Unidad Ambiental para que organice el uso del Polideportivo y verifique que no interfiera con otras actividades deportivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** – A la Unidad del Deporte, Jefe de la Unidad Ambiental y al Subcomisionado de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** I) Al escrito presentado por el Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad Ambiental, en el cual se refiera a los requisitos para la instalación de puestos de pólvora en temporada navideña, dentro de ellos es necesario que por parte de la municipalidad se realice una inspección del lugar de instalación para verificar que se reúnan los requisitos técnicos para poder instalar dichos puestos, dicha acción se encuentra regulada en el Reglamento de la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia, artículo treinta y nueve en el que se establece el apartado lugares autorizados para la comercialización. II) Que a efecto de darle cumplimiento a dicha disposición presenta cotización por dicho servicio por parte del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, a través del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la cual se establece



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



que el costo de la realización de dicho servicio es por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar la adquisición del servicio de Asesoramiento y Supervisión, relacionada con la Prevención de Incendios, que se realizara tomando en cuenta una inspección de prevención y seguridad contra incendios en el Parque Central de La Palma, para la venta colectiva de productos pirotécnicos, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso para la adquisición del Servicio de Asesoramiento y Supervisión, relacionada con la Prevención de Incendios, con el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según cotización presentada. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Pago por Servicio de Asesoramiento y Supervisión, relacionada con la Prevención de Incendios, al Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Ambiental, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Adquisición de Uniformes de los Empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “Adquisición de Uniformes de los Empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma”, y la presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligación realizar el pago de las horas extra que laboren los empleados municipales, lo cual implicara un pago adicional a su salario. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”, para hacer efectivo el pago



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de las horas extras laboradas por [REDACTED] en jornadas de vacunación medica realizadas los días sábados y domingos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3, 5 y 6 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”; “El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”; y “La Elaboración de Tarifas de Impuestos y Reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa”. III) De conformidad al artículo 4 numerales 3, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad. IV) Que el artículo treinta numerales cuatro y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Velar por la buena



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, V) Que en el ACTA NUMERO DOCE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día dos de julio del año dos mil veintiuno, consta el acuerdo número OCHO, en el que se “APROBO LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”, bajo el Decreto Número 02-2021, según documento anexo en dicha acta. VI) Que dicho decreto dejo de ser efectivo el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, sin embargo, existe una considerable cantidad de habitantes del municipio que han requerido que se realice una extensión del plazo, ya que tienen la disposición de saldar la mora pendiente, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la extensión del plazo de la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 02-2021.”, por un periodo de TRES MESES. II) Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que realice la publicación de la extensión del Plazo de la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 02-2021.”, por un periodo de TRES MESES, en el Diario Oficial, para su respectiva publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación.. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la Extensión de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios e Impuestos Municipales a favor del Municipio de la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, por la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	c/u	Transporte para 12 personas	Para trasladar mujeres del equipo de trabajo de la Política Municipal de Género	Unidad de la Mujer	Fondos Propios
2	1	juego	Llaves Allen	Para Maquinaria Pesada de la Municipalidad	Unidad de Proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mejoramiento de Caminos Rurales La Palma 2021
3	1	c/u	Caja térmica pequeña	Para instalación de ducha térmica en Baño de empleados	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Dado térmico de 30			
	2	c/u	Brochas de 4"			
4	1	c/u	Pastillas de Freno	Cambio de pastillas de Freno a Mazda Bt 50 Placa N- 13 734	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del
	1	sg	Mano de Obra			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



						Municipio de La Palma 2021
5	15	Fardos	Papel Encanto	Insumos y materiales para funcionamiento de Baños Públicos correspondiente al mes de Noviembre	Encargada de Baños Públicos de Mercado	Fondos Propios
	3	Fardos	Legía			
	2	Fardos	Rinso			
	3	Paquetes	Bolsas de Gabacha			
	3	Galón	Jabón Liquido			
	2	Galón	Azistin			
	24	c/u	Pastillas para Baño			
	2	c/u	Glade			
6	2	c/u	Bolsas de Cemento	Reparación de Graderíos en Polideportivo Cuna de la Paz	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	m3	Arena			
7	1	c/u	Transporte	Para traslado de Niños que participaran en talleres de dinamización	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021
8	50	c/u	Refrigerios	Para evento en conmemoración del día de la No Violencia	Unidad de la Mujer	Fondos Propios
9	1	c/u	Reparación de Prensa y Collarín	Para Vehículo Kia Placa N- 2 652	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
	1	sg	Mano de Obra			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



10	2	c/u	Llantas 245/70 R16	Para Vehículo Izuzu D - Max Placa N- 4 418	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
11	100	c/u	Refrigerios	Cierre del Módulo 1 del programa Empléate Joven	Unidad de la Juventud	Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma 2021
	4	Fardos	Agua en Botella			
12	4	c/u	Bolsas de Cal	Para marcar cancha durante los diferentes partidos de futbol de distintos torneos	Unidad del Deporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021
13	20	c/u	Almuerzos	Para Jornada de Vacunación en Caballero	Proyección Social	Fondos Propios

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA****“Somos Gente de Paz”****LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Andrea Rosita Arita Mancia	\$ 663.00	C 172	Suministro de alimentación para personal de la Fuerza Armada, que da cobertura al municipio en el mes de noviembre	Fondos Propios
Juan Carlos Mejía Félix	\$ 254.00	FCF	Servicio de reparación de bocinas	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 35.00	FCF 410	Servicio de reparación de llantas a Retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Funcionamiento de maquinaria Pesada La Palma 2021
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 40.00	FCF 408	Servicio de reparación de llantas a Motoniveladora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Funcionamiento de maquinaria Pesada La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 31.06	FCF 5134	Reparación de Güiro utilizado en parque central	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Samuel Alberto Funes	\$ 314.00	C 173	Servicio de reparación de prensa y collarín a vehículo kia Placa N- 2652	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Eli Benjamín Landaverde Mata	\$12,300.00	FCF 0001	Servicio de Traslado para la Disposición final de Desechos Solidos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Rafael Castro Maldonado	\$ 90.00	C 174	Servicio de Transporte para mujeres hacia chalate para elaboración de política de genero	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



José Roberto Rodríguez	\$ 180.00	C 175	Servicio de transporte para niños de los planes y el túnel para evento de escuela de futbol la Liga	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021
Melky Esaú Argueta Claros	\$ 79.69	FCF 975	Cambio de Aceite para vehículo Izusu D-Max N- 4 418	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
Angélica Leticia Hernández de Landaverde	\$ 60.00	C 176	Suministro de almuerzos para ser servidos en jornada de vacunación en Los Planes	Fondos Propios
Koormaos, S.A. de C.V.	\$ 87.50	FCF 2942	Suministro de medicina para ser entregada como apoyo a María Antonia Flores	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de La Palma 2021
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 2,355.64	FCF 257	Servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio en el periodo del 16 al 30 de noviembre	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La palma 2021
José Jaime Salguero Recinos	\$ 300.00	FCF 411	Suministro de llantas para vehículo Izusu D-Max Placa N- 4 418	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
Juan Carlos Mejía Félix	\$ 150.00	FCF 33	Suministro de Micrófono	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 628.70	FCF 423	Suministro de tinta ilimitada para Impresiones	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora [REDACTED], en la que pide se le ayude con la donación de una canasta básica para el día veinticuatro de diciembre, detalla que necesita arroz, frijoles, azúcar, sal entre otros alimentos que puedan brindársele, ya que vienen épocas navideñas y es una persona de escasos recursos económicos, en base a ello, este concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de una Canasta Básica, por la Cantidad de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que los fondos para adquirir ello sean erogados de la Carpeta de Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la entrega a la solicitante y deje el registro respectivo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por [REDACTED], en la que solicita ayuda, ya que su cuñado [REDACTED], se encuentra gravemente enfermo, se le ha diagnosticado parálisis cerebral, y era dicha persona quien llevaba el sustento diario a la familia, por lo que solicitan ayuda con víveres ya que son personas de escasos recursos económicos, ante ello,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de una canasta básica por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de la Carpeta de Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la entrega a la solicitante y deje el registro respectivo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta y cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por La Asociación de Desarrollo Comunal, ADESCOBCCE, en la que solicitan se les apoye con guantes, bolsas tamaño jardín, un rastrillo, y 2 escobas, para realizar “Campaña de Limpieza en el Barrio La Cruz, Calle al Espino. Por lo tanto, este Concejo,

ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de una docena de guantes, una docena de paquetes de bolsas tamaño jardín, un rastrillo, y 2 escobas, gestione la entrega a la Asociación solicitante, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de la Carpeta Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Profesor [REDACTED], en la que solicita donación de seis cubetas de pintura de aceite, tres color blanco y tres color azul, seis brochas y un recipiente para pintura, con el objeto de pintar el exterior e interior de las aulas y polines, en el Centro Escolar Caserío Las Cumbres, Cantón Las Granadillas, de esta jurisdicción, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de seis cubetas de pintura de aceite, tres color blanco y tres color azul, seis brochas y un recipiente para pintura, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la entrega al solicitante y deje el registro respectivo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal “ADESCO 12 de Octubre El Gramal”, en la que solicita donación de cuatro cubetas de pintura de color blanco para embellecer un poco del Centro de su Cantón, con motivo navideño y regalar alegría a todos los habitantes del mismo, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de cuatro cubetas de pintura de color blanco, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la entrega a la Asociación solicitante y deje el registro respectivo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

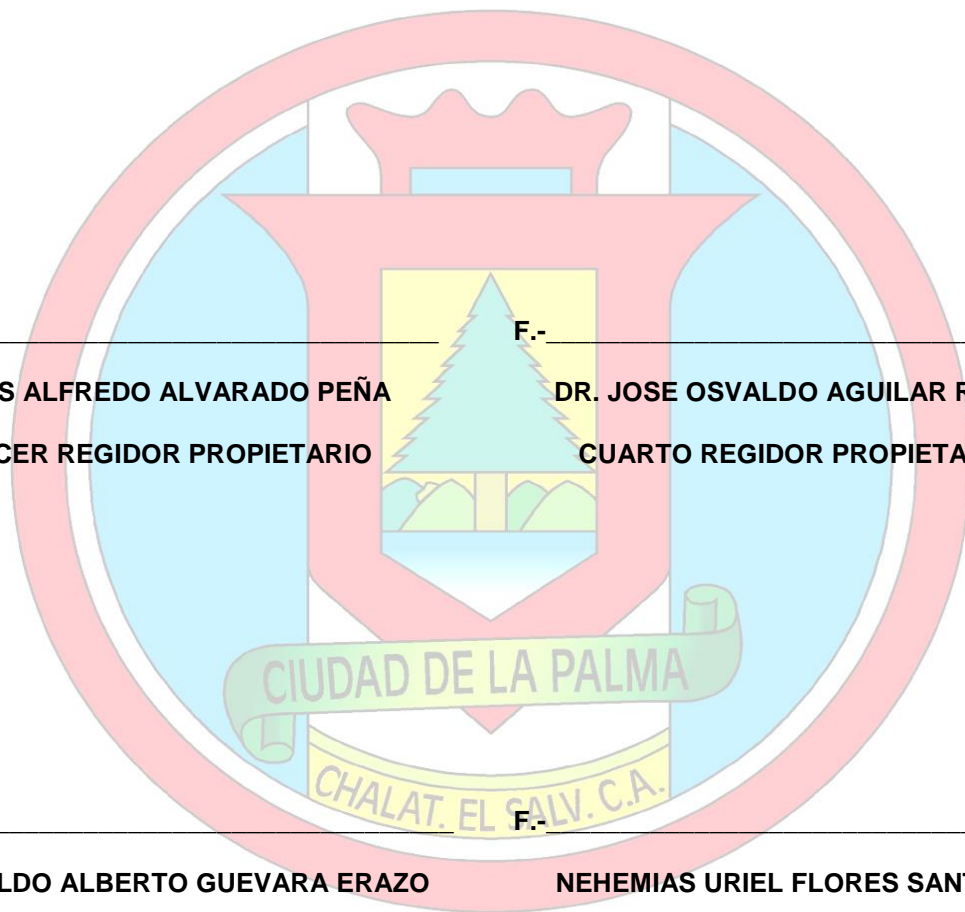
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL